

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2024 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Subdirección de Vinculación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Chihuahua
C. 26 y Av. Francisco Zarco #2601 Col. Jardines del Santuario

Chihuahua, Chihuahua

-Sesión Presencial-

26 de julio 2024

El Consejo Consultivo de Participación, quienes suscriben la presente acta, se reunieron de forma presencial a las 12:00 horas del día 26 de julio del 2024 en las instalaciones de la Subdirección de Vinculación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Chihuahua, con dirección C. 26 y Av. Francisco Zarco #2601 Col. Jardines del Santuario, para llevar a cabo la segunda sesión extraordinaria del Consejo del año en curso. Asimismo, se brindó la posibilidad de asistir a tal sesión de forma virtual por medio de la plataforma Zoom, facilitada por el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana. La sesión transcurrió de acuerdo al orden del día, el cual se encuentra publicado en la convocatoria, en el siguiente link:

<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/html-generico/adjuntos/2024-07/Convocatoria%20Tercera%20Sesio%CC%81n%20Extraordinaria%20CCPC%2026%20de%20julio%20de%202024.pdf>

1. Lista de asistencia y verificación del quorum legal

Se tomó la lista de asistencia y se verificó la existencia del quórum legal (ver <https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/html-generico/adjuntos/2024-06/Asistencia%202024.pdf>).

La Tercera Sesión Extraordinaria del 2024 contó con las siguientes personas presentes:

Consejero Ciudadano Titular	Abelamar Chacón Rodríguez
Consejera Ciudadana Titular	Claudia Luz Arreola Pérez
Consejera Ciudadana Titular	Ana María de la Rosa Carpizo
Consejero Ciudadano Titular	Emmanuel de Jesus González Millán
Consejero Ciudadano Titular	Leonardo Rodríguez Varela
Consejera Ciudadana Titular	Pamela Pérez Gómez
Consejera Ciudadana Presidenta	Laura Cecilia García Cerillo
Representante del Poder Ejecutivo	Lic. Irving Rafael Loera Talamantes
Representante del Poder Judicial	Dr. Octavio Carrete Meza
Representante del Instituto Estatal Electoral	Lic. Jesús Ortega Pineda
Representante de Cd. Juárez	Lic. Sebastián Aguilera Brenes
Secretario Técnico del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana	Lic. Enrique Luis González De Noriega



Una vez realizado el pase de lista por parte de la Secretaría Técnica del Consejo y con fundamento en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana, se declaró la existencia del quórum legal y se procedió a dar inicio a la sesión.

Temas a abordar durante la sesión

Se otorgó la palabra a la Consejera Ciudadana Pamela Pérez Gómez para comentar mediante una presentación sobre la Sentencia Sala Guadalajara respecto al proceso que les faculta para la resolución de la controversia y el sustento legal de la misma, nos comenta y describe los antecedentes para luego continuar con los puntos generales relevantes para las labores del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana en los cuales se considera que el mismo es el órgano competente para resolver el asunto, por contar con la facultad de resolver las controversias que se generen en la interpretación de la Ley de Participación Ciudadana o su Reglamento, en cualquiera de las etapas de los instrumentos de participación social, además en cumplimiento de la sentencia de la Sala Guadalajara, el Tribunal Estatal Electoral ordena remitir la demanda y demás constancias del expediente al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, para que el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente, por último la sala Guadalajara en su sentencia declara que el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana es el órgano facultado para resolver las controversias que se generen con la interpretación de la Ley de Participación en cualquiera de las etapas de instrumentos de participación social.

Posteriormente, la consejera Ciudadana Presidenta, Laura Cecilia García Cerillo, presentó los agravios planteados y las respuestas del Instituto Estatal Electoral (IEE). Los agravios incluyeron:

1. **Derecho a la participación de personas con discapacidad:** Se alegó falta de accesibilidad, y el IEE respondió que el agravio es inoperante.
2. **Derecho a la participación de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA):** Se cuestionó la falta de adecuaciones para la participación de NNA, recibiendo una respuesta de que es infundado.
3. **Principio de imparcialidad:** Se criticó la consideración exclusiva de la información en la página oficial del gobierno y la Plataforma Centinela, con la respuesta del IEE siendo infundada e inoperante.
4. **Derecho a la participación de personas de pueblos y comunidades indígenas:** Se argumentó que solo se realizó una traducción en una lengua, recibiendo una respuesta de que el agravio es infundado.
5. **Derecho a la participación ciudadana en condiciones de igualdad:** Se alegó falta de igualdad, y la respuesta del IEE fue que es infundado e inoperante.

La Consejera García Cerillo indicó que el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana deberá resolver estas cuestiones.

A continuación, el Lic. Jesús Ortega Pineda, representante del Instituto Estatal Electoral, manifestó no tener observaciones específicas, ya que el tema ha sido manejado por la secretaria ejecutiva y Jurídico del Instituto, y no estaba al tanto de los oficios o respuestas. El Dr. Octavio Carrete Meza, representante del Poder Judicial, sugirió que se debe realizar un análisis y dar el curso legal correspondiente. El Consejero Ciudadano Leonardo Rodríguez Varela señaló que es necesario emitir una resolución pues se encuentran facultados por la Sentencia de la Sala Guadalajara del Tribunal Federal Electoral, tomando en cuenta las denuncias de los ciudadanos frente al mecanismo de participación ciudadana llamado consulta pública y la respuesta del IEE. Indicó que

Página 2 de 9

lo realizado marcará un precedente, y destacó la importancia de considerar la publicación de lineamientos y el desahogo de pruebas en futuros procesos, así como la necesidad de que la Consejería Ejecutiva del IEE profundice en las respuestas para posibles impugnaciones.

El Consejero Ciudadano Dr. Octavio Carrete Meza, representante del Poder Judicial, comenta que como no hay lineamientos considera que en base a la sentencia se puede emitir la resolución y cumplir con los postulados del debido proceso establecidos en la constitución, agrega que para salir de la situación en la que se encuentran actualmente se debe de considerar los artículos 14 y 16 constitucional, pues se les da margen para poder llevar a cabo con la ejecutoria del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en donde se ordena que se lleve a cabo la resolución correspondiente, eso es en lo que en esencia se deben de basar independientemente de no tener lineamientos.

La Consejera Ciudadana Pamela Pérez Gómez expresó su preocupación por la aparente falta de preparación institucional. Subrayó que la resolución que se tome marcará un precedente importante en la resolución de mecanismos de participación social, siendo la primera de muchas, a menos que se impugne. Recordó que en la sesión anterior se acordó estudiar a fondo el asunto y prepararse adecuadamente. Expresó su inquietud por la posible falta de seriedad en la preparación para esta importante tarea, mencionando que la parte ciudadana está lista, pero le preocupa que la parte institucional no.

El Lic. Irving Rafael Loera Talamantes, representante del Poder Ejecutivo, subrayó la importancia de solicitar al Congreso que aborde el estudio de este asunto, dado que la legislación sobre participación ciudadana es nueva y puede presentar lagunas. Propuso trabajar conjuntamente con el Congreso para promover una reforma a la Ley o para determinar que el Tribunal Electoral sea el órgano indicado, en consulta con el Consejo. En caso de ser así, sugirió que se faculte al Tribunal para que informe al Consejo, permitiendo la emisión de una opinión y la organización de una reunión para abordar el tema.

El Consejero Ciudadano Leonardo Rodríguez Varela tomó la palabra para comentar que, actuando como poder ejecutivo, el Lic. Irving Rafael Loera Talamantes debería solicitar una reunión con el presidente de la comisión y otros miembros para establecer una mesa técnica. Esta mesa debería definir lineamientos que incluyan sanciones y proponer modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana, así como calendarizar futuras mesas técnicas para avanzar en la materia.

La presidenta puso a votación la siguiente acción:

1. El consejo mande un oficio a la comisión pidiendo establecer una mesa técnica para poder tener lineamientos y que los mismos incluyan sanciones y se puedan hacer las modificaciones pertinentes a la Ley de Participación Ciudadana y que a su vez se calendaricen mesas técnicas.

Se votó por unanimidad

Posteriormente, se analizan las consideraciones individuales relacionadas con los agravios. La Consejera Ciudadana Ana María de la Rosa Carpizo expresa que los cinco agravios no están debidamente fundamentados. Señala que, aunque se presentaron violaciones a derechos y se incumplieron principios de equidad, derecho a la máxima información y democracia, estos aspectos no eran vinculantes. En consecuencia, concluye que no existe una fundamentación adecuada para los agravios presentados.

**SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO CONSULTIVO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Consejera Ciudadana Pamela Pérez Gómez toma la palabra y subraya la importancia de haber llevado a cabo adecuadamente la consulta. Destaca que la consulta debe respetar el principio de imparcialidad, señalado en el tercer agravio. Expone que las consultas públicas deben permitir a los ciudadanos opinar de manera informada sobre decisiones o políticas públicas. Señala que tanto la plataforma como la información proporcionada por el IEE dejaron mucho que desear, lo cual afectó la calidad de la participación. Considera que la consulta fue menos imparcial en comparación con otras, ya que la información disponible estaba sesgada, con el Plan de Seguridad del Ejecutivo Estatal como única fuente para el voto afirmativo, sin proporcionar información equivalente para el voto negativo.

Añade que es esencial discutir la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), quienes han mostrado una participación significativa en mecanismos de participación social. Aunque SIPINNA Estatal aprobó un formato para su participación, este resultó ser idéntico al de los adultos, sin considerar la complejidad del tema de seguridad para los NNA. Considera malo que no se hayan aplicado buenas prácticas de consultas anteriores y sugiere repetir la consulta incorporando todos los elementos necesarios para asegurar una participación adecuada y completa.

El Consejero Ciudadano Leonardo Rodríguez Varela sugiere la reposición de la consulta pública. Aborda el primer agravio relativo al derecho a la participación de personas con discapacidad, destacando la falta de centros físicos de votación, lo cual no era una práctica recurrente en consultas previas. Esta ausencia impidió realizar las adaptaciones necesarias y afectó la adecuación de las plataformas electrónicas del IEE.

En cuanto a la participación de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), critica que el formato aprobado por SIPINNA no mostró diferencias significativas respecto al de los adultos, lo cual no cumplió con las especificaciones necesarias para una adecuada participación de los NNA. Recomienda implementar formatos y centros de votación adecuados para asegurar que los NNA comprendan el tema y puedan emitir una decisión informada.

Sobre la imparcialidad, aconseja al IEE mejorar la presentación de los proyectos de consulta, asegurando que la información sea imparcial y equilibrada, idealmente revisada con la parte solicitante y la autoridad correspondiente. También sugiere alternar el orden de las opciones para evitar predisposiciones.

Está de acuerdo con la inclusión de todos los idiomas indígenas, la instalación de centros físicos y la diversificación de canales de participación. Concluye recomendando la reposición de la consulta pública y que el IEE realice una nueva consulta cumpliendo con todas las recomendaciones establecidas por el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, mejorando la transparencia, inclusión y participación conforme a la constitución y la Ley de Participación Ciudadana.

La Consejera Ciudadana Presidenta, Laura Cecilia García Cerillo, expresa su acuerdo con las opiniones previas de los consejeros y señala que el derecho a la participación de las personas con discapacidad es tanto justo como necesario. Observa que hubo barreras que impidieron la participación plena en la consulta pública, criticando al IEE por no aplicar su protocolo para garantizar el derecho al voto, lo cual afectó la inclusión de personas con discapacidad y vulneró derechos humanos fundamentales. También destaca la falta de perspectiva para NNA, pues los cuestionarios contenían un lenguaje inaccesible para ellos. Además, menciona deficiencias en la explicación de los temas y la falta de consideración por lenguas indígenas y zonas sin acceso a internet o señal celular. Concluye que la Ley de Participación Ciudadana exige promover una participación inclusiva y efectiva, y considera que el IEE debe ser exhortado para garantizar la

Página 4 de 9

resolución de estos problemas y repetir la consulta pública, tomando en cuenta las recomendaciones del consejo.

El Lic. Irving Rafael Loera Talamantes, representante del Poder Ejecutivo, toma la palabra y aborda el primer agravio sobre el derecho a la participación de las personas con discapacidad. Expone que, aunque existían centros físicos para participar, puede haber dificultades de acceso, pero no se puede afirmar que dichos centros eran inexistentes. Señala que no todos los ejercicios de participación ciudadana implican costos adicionales y sugiere que no se debe desestimar completamente las opiniones del IEE, ya que los consejeros presentan diversas opiniones y creencias políticas, sin embargo, salió la resolución. Destaca que la página del IEE incluye un símbolo de accesibilidad para personas con discapacidad, lo que sugiere que la respuesta al agravio es válida.

Respecto al derecho a la participación de NNA, coincide en parte con la Consejera Ciudadana Presidenta, pero menciona que los consejeros no han consultado a expertos en el tema. Sobre el principio de imparcialidad, sostiene que no se ha vulnerado, ya que la información proporcionada es pública y permite a los ciudadanos formarse su opinión. Respecto al agravio de las personas de las comunidades indígenas y pueblos originarios, reconoce que, aunque se hizo disponible información en lengua rarámuri, se debería considerar la contratación de un traductor especializado, lo cual implicaría costos adicionales.

En relación al derecho a la participación en condiciones de igualdad, admite que la falta de acceso a internet en algunas comunidades es un problema, aunque había opciones físicas para participar. Coincide en que se deben mejorar estos procesos para eliminar deficiencias y aumentar la seriedad en su implementación. No obstante, considera que no ha habido dolo por parte del IEE y respalda el análisis de los expertos, opinando que la reposición del proceso no es necesaria.

El Consejero Ciudadano Dr. Octavio Carrete Meza, representante del Poder Judicial, señala que, al no ser experto en la materia, le resulta complicado emitir una opinión definitiva. Considera que la lluvia de ideas es útil, pero debería basarse en un proyecto previamente elaborado, porque así solo se están teniendo diversas opiniones de lo que cada uno analizó. Explica que en los órganos que resuelven controversias, se elabora un proyecto que es circulado entre los miembros para su análisis y discusión, garantizando una revisión exhaustiva y opiniones diversas.

Añade que, de acuerdo con los lineamientos que se habían elaborado para el organismo, se debería contar con un proyecto elaborado por un especialista en la materia. Resalta que un análisis técnico adecuado requiere un documento detallado y con antecedentes, lo que permitiría una discusión informada y fundamentada.

El Consejero Ciudadano Abelamar Chacón Rodríguez, expresa su preocupación por el retraso significativo en el asunto, ya que ha pasado más de un año con la resolución del tribunal federal. Informa que se intentó seguir el enfoque sugerido por el Dr. Octavio Carrete Meza, presentando una propuesta de lineamientos ante la Subsecretaría de Normatividad de la Secretaría General de Gobierno, la cual fue rechazada, impidiendo avanzar en este sentido.

Destaca la necesidad de establecer un órgano sancionador que garantice la participación ciudadana, subrayando que esta va más allá de lo electoral y permite a las personas expresar sus ideas. Propone exhortar al IEE para que, al diseñar o elaborar sus instrumentos, tenga en cuenta las recomendaciones y el asesoramiento del consejo.

**SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO CONSULTIVO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Consejera Ciudadana Ana María de la Rosa Carpizo toma la palabra y subraya el objetivo de fortalecer la participación ciudadana. Señala que la mayoría de los ciudadanos chihuahuenses no creen que sus voces e ideas puedan cambiar su realidad. Expone que los miembros del consejo tienen la responsabilidad de promover dicha participación y critica la consulta realizada por no cumplir con este objetivo.

Añade que es necesario establecer una política pública que genere una cultura en la que todos los funcionarios públicos y ciudadanos reconozcan la importancia de sus voces para el bien común. Propone reponer la consulta como una oportunidad para mejorar la participación, sugiriendo que se debe informar mejor a los ciudadanos y proporcionarles más herramientas para su involucramiento efectivo.

El Consejero Ciudadano Dr. Octavio Carrete Meza, representante del Poder Judicial, sugiere agilizar la resolución y garantizar que esta se ajuste a la sentencia, con la debida fundamentación y motivación, dado que se trata de un acto de autoridad. Propone que se comisione al IEE para elaborar el proyecto de resolución, especificando cuáles agravios son inoperantes, infundados o improcedentes, pero con un enfoque jurídico, para que así el consejo vote en si está a favor o no y cumplir con la sentencia del tribunal federal electoral.

El Consejero Ciudadano Leonardo Rodríguez Varela señala que no es posible comisionar al IEE para elaborar el proyecto de resolución, ya que sería incompatible con su rol en la litis, que incluye tanto las impugnaciones como las respuestas del propio IEE. Este procedimiento, sostiene, se vería viciado al involucrar a la misma entidad en la elaboración del proyecto. Además, expresa preocupaciones sobre posibles problemas metodológicos y sugiere revisar los principios establecidos en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua. Destaca que la parte ciudadana puede evaluar si dichos principios han sido violados en el desarrollo de la consulta. Subraya que hubo tiempo suficiente para que todas las partes, tanto autoridades como consejeros ciudadanos, prepararan sus proyectos personales. Finalmente, se opone a la propuesta del Dr. Octavio Carrete Meza de que el IEE elabore el proyecto de resolución.

La presidenta puso a votación la siguiente acción:

1. Comisionar al IEE, Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo o cualquier organismo del Estado para elaborar el proyecto de resolución como única ocasión en lo que se conforma el Consejo de Participación Ciudadana o que alguno de los consejeros se comprometa a elaborar un proyecto elaborado con el formato de resolución ya listo para que se someta a votación, se firme y se notifique.

No quedó aprobado.

Votos en contra:

- Claudia Luz Arreola Pérez, Consejera Ciudadana.
- Emmanuel de Jesus González Millán, Consejero Ciudadano.
- Leonardo Rodríguez Varela, Consejero Ciudadano.
- Laura Cecilia García Cerillo, Consejera Ciudadana Presidenta.
- Abelamar Chacón Rodríguez, Consejero Ciudadano.
- Ana María de la Rosa Carpizo, Consejera Ciudadana.
- Pamela Pérez Gómez, Consejera Ciudadana.

Votos a favor:

- Lic. Irving Rafael Loera Talamantes, representante del Poder Ejecutivo.
- Dr. Octavio Carrete Meza, representante del Poder Judicial.
- Lic. Jesus Ortega Pineda, representante del Instituto Estatal Electoral.

La presidenta puso a votación la siguiente acción:

1. Solicitar al IEE que se lleve a cabo la reposición de la consulta pública.

Se votó por mayoría.

Votos a favor:

- Claudia Luz Arreola Pérez, Consejera Ciudadana.
- Emmanuel de Jesus González Millán, Consejero Ciudadano.
- Leonardo Rodríguez Varela, Consejero Ciudadano.
- Laura Cecilia García Cerillo, Consejera Ciudadana Presidenta.
- Abelamar Chacón Rodríguez, Consejero Ciudadano.
- Ana María de la Rosa Carpizo, Consejera Ciudadana.
- Pamela Pérez Gómez, Consejera Ciudadana.
- Enrique Luis González de Noriega, Secretaría Técnica.
-

Votos en contra:

- Lic. Irving Rafael Loera Talamantes, representante del Poder Ejecutivo.
- Dr. Octavio Carrete Meza, representante del Poder Judicial.
- Lic. Jesus Ortega Pineda, representante del Instituto Estatal Electoral.

El Consejero Ciudadano Leonardo Rodríguez Varela comenta que se va a realizar un proyecto de resolución, agrega que se puede hacer llegar a las consejerías y partes institucionales y a su vez que se notifique al IEE de que se va a realizar la resolución en comento y se puede mandar el resolutive mismo firmado por todos a todos los correos y con eso se cumple la formalidad.

La Consejera Ciudadana Ana María de la Rosa Carpizo destaca que el enfoque principal debe ser maximizar la participación ciudadana y mejorar los mecanismos para lograrla. Expresa que la preocupación primordial debería centrarse en el fondo de la resolución, en lugar de en la formalidad del proceso.

El Consejero Ciudadano Dr. Octavio Carrete Meza, representante del Poder Judicial, señala que las formalidades del debido proceso están estipuladas en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución. Destaca que una resolución de esta índole debe estar debidamente fundamentada y motivada, cumpliendo con los elementos esenciales del debido proceso. Advierte que, de no cumplir estos requisitos y limitarse solo a pronunciarse sobre el fondo del asunto, la resolución carecerá de fundamentación y motivación, afectando la esfera jurídica de terceros, beneficiando a unos y perjudicando a otros. Subraya que un proyecto mal elaborado será susceptible de impugnación. En este sentido, enfatiza la necesidad de que la resolución se elabore conforme a la normatividad aplicable, atendiendo al artículo 5 de la Ley de Participación Ciudadana, los artículos constitucionales mencionados y la Sentencia de la Sala Guadalajara.

Página 7 de 9

La Consejera Ciudadana Pamela Pérez Gómez propone que la parte ciudadana arme el inicio del proyecto y se sesione la semana próxima para circularlo y así tener una reunión con todas las partes para que de manera expedita se vuelva a sesionar para que las personas una vez vertidas las opiniones de todas las personas del consejo en el documento mandarlo en una semana para cumplir con el tema de la forma cumpliendo los requisitos del debido proceso y que se vote en la próxima sesión extraordinaria.

La presidenta puso a votación la siguiente acción:

1. El viernes 2 de agosto de 2024 a las 12:00 pm en una sesión extraordinaria se revisaría el escrito van a realizar los consejeros con respecto a cómo están fundadas y motivadas las votaciones que se hicieron.

Se votó por mayoría.

Votos a favor:

- Claudia Luz Arreola Pérez, Consejera Ciudadana.
- Emmanuel de Jesus González Millán, Consejero Ciudadano.
- Leonardo Rodríguez Varela, Consejero Ciudadano.
- Laura Cecilia García Cerillo, Consejera Ciudadana Presidenta.
- Abelamar Chacón Rodríguez, Consejero Ciudadano.
- Ana María de la Rosa Carpizo, Consejera Ciudadana.
- Pamela Pérez Gómez, Consejera Ciudadana.
- Lic. Irving Rafael Loera Talamantes, representante del Poder Ejecutivo.
- Dr. Octavio Carrete Meza, representante del Poder Judicial.

Abstención de Voto:

- Lic. Jesus Ortega Pineda, Instituto Estatal Electoral.

A las 2:22 pm se dio por concluida la tercera sesión extraordinaria.

Consejeros (as) ciudadanos (as) titulares:

Abelamar Chacón Rodríguez
Claudia Luz Arreola Pérez
Ana María de la Rosa Carpizo
Emmanuel de Jesus González Millán
Leonardo Rodríguez Varela
Pamela Pérez Gómez
Laura Cecilia García Cerillo, consejera presidenta.

Consejeros (as) Representantes de las Autoridades:

Representante del Poder Ejecutivo	Lic. Irving Rafael Loera Talamantes
Representante del Poder Judicial	Dr. Octavio Carrete Meza
Representante del Instituto Estatal Electoral	Lic. Jesús Ortega Pineda
Representante de Cd. Juárez	Lic. Sebastián Aguilera Brenes

Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana

Secretario Técnico Lic. Enrique Luis González De Noriega



Secretario Técnico del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana
Lic. Enrique Luis González De Noriega

**SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO CONSULTIVO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

